



Informe Financiero

Proyecto de ley que Introduce Modificaciones a la Ley N° 21.230, para facilitar y ampliar el acceso al ingreso familiar de emergencia

Mensaje N° 115-368

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley es parte de las medidas adicionales recientemente anunciadas para fortalecer el apoyo a las familias, entregado en el “Plan de Emergencia por la Protección de los ingresos de las familias y la Reactivación económica y del Empleo”, para hacer frente a la crisis causada por la Pandemia del COVID-19.

Este tiene por objeto modificar la Ley N° 21.230, que concede Ingreso Familiar de Emergencia – IFE – para reforzar este instrumento, de modo tal de proveer de ingresos a las familias ante las restricciones de la movilidad decretadas en virtud del Estado de Excepción Constitucional en el que se encuentra el país.

II. Modificaciones a la Ley 21.230

El presente proyecto modifica la Ley N° 21.230, en el siguiente sentido:

- 1) Elimina los requisitos de vulnerabilidad del Registro Social de Hogares para acceder a los beneficios, lo cual permitiría facilitar el ingreso del beneficio a familias que hoy podrían estar fuera. En particular se suprime el requisito, en las reglas generales, de pertenecer al 90% más vulnerable de la población, de conformidad al Registro Social de hogares, y se elimina el Indicador Socioeconómico de Emergencia.
- 2) Facilita los mecanismos de acreditación y reporte de los ingresos del hogar, permitiendo hacerlo mediante la información declarada por estos, simplificando de manera directa la postulación a este beneficio.
- 3) Simplifica el proceso de reclamación, eliminando la obligación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de contrastar la información declarada por los solicitantes con aquella contenida en el Registro de Información Social.
- 4) Se incorpora la facultad a la Subsecretaría de Servicios Sociales, de informar a los reclamantes la posibilidad de actualizar sus ingresos para efectos de acceder al beneficio.
- 5) Incorpora una norma transitoria que establece que las modificaciones incorporadas en virtud de la ley regirán para el pago del tercer aporte y

siguientes del Ingreso Familiar de Emergencia. Sin embargo, para el caso del proceso de reclamación, éstas serán aplicables para el pago del segundo aporte. Además, para quienes hayan solicitado el tercer aporte con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley, ésta se basará en la información disponible en dicho Registro en los casos que no se actualicen los ingresos.

III. Efectos del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las modificaciones propuestas en el presente proyecto de Ley benefician a dos tipos de solicitantes, que se clasifican en los siguientes grupos:

1. **Solicitantes al IFE que podrán actualizar sus datos:** Corresponden a solicitantes del IFE que fueron rechazados debido a que la información disponible en el Registro de Información Social (RIS) no alcanza a reflejar su situación actual en la emergencia, en cuanto a sus ingresos formales que ahora serían más bajos. Este grupo tendrá, mayores oportunidades para acceder al aporte como consecuencia de la modificación al artículo 10, que permite al Ministerio de Desarrollo Social y Familia establecer un contacto con quienes fueron rechazados en aportes anteriores para que estos actualicen sus datos administrativos y puedan acceder al beneficio, cuando corresponda.
2. **Solicitantes al IFE que no cumplían el requisito de calificación socioeconómica y que ahora se incorporan como nuevos beneficiarios:**

- **Solicitantes al IFE que no cumplían el requisito de calificación socioeconómica y que no tienen en su hogar a beneficiarios de pensiones:** Corresponden a quienes no cumplían con los requisitos de estar dentro de los tramos de 90% de la Calificación Socioeconómica (CSE) y 80% del Indicador Socioeconómico de Emergencia (ISE), que, al levantarse estos requisitos, calificarán para el IFE.

Con esto, el total de hogares que se incorporarían suman 69.960, a los cuales les correspondería un monto promedio de \$184.701 en el aporte 3 y de \$149.016 en el aporte 4.

- **Solicitantes al IFE que no cumplían el requisito de calificación socioeconómica y que tienen en su hogar a beneficiarios de pensiones:** Corresponden a hogares con al menos un adulto mayor de 70 años o

más beneficiario de la Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) o con al menos un beneficiario de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI), y que no cumplía con requisito de estar dentro del 80% de la CSE.

Con esto, se incorporarían un total de 10.587 hogares por un monto promedio de \$104.402 en el aporte 3 y de \$83.521 en el aporte 4.

En resumen, el aumento del costo fiscal que se genera por la incorporación de los solicitantes al IFE que no cumplían el requisito de calificación socioeconómica vendría dado por:

Tabla 1. Costo modificaciones al IFE (Millones de \$ 2020)

Nuevos grupos	N° de hogares	Costo Fiscal Incremental		
		Aporte 3	Aporte 4	Total
Solicitantes al IFE que no cumplían el requisito de calificación socioeconómica (sin pensionados):	69.960	\$13.772	\$11.119	\$24.890
Solicitantes al IFE que no cumplían el requisito de calificación socioeconómica (con pensionados):	10.587	\$1.105	\$884	\$1.990
Total	80.547	\$14.877	\$12.003	\$26.880

De acuerdo con lo anterior, y respecto de este nuevo grupo de beneficiarios, **el costo incremental del proyecto de ley se estima en un monto que alcanza hasta \$26.880 millones, considerando el gasto del tercer y cuarto aporte.**

El mayor gasto fiscal que este represente se financiará con cargo recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público.



IV. Fuentes de información

- Mensaje N° 115-368, de S.E. el Presidente de la República con el que se inicia un Proyecto de ley que Introduce Modificaciones a la Ley N° 21.230, para facilitar y ampliar el acceso al ingreso familiar de emergencia.
- Subsecretaría de Evaluación Social (Julio 2020). Minuta nuevo Informe Financiero modificaciones IFE.
- **Ley N° 21.243**, que Modifica la Ley N° 21.230, para extender y aumentar el Ingreso Familiar de Emergencia
- Dirección de Presupuestos (2020). **Informe Financiero N° 98 y 102**. Proyecto de ley que Modifica la ley N°21.230, para extender y aumentar el ingreso familiar de emergencia.
- Subsecretaría de Evaluación Social y Subsecretaría de Servicios Sociales (Junio 2020). Minuta Informe Financiero Ingreso Familiar de Emergencia.
- **Ley N° 21.230**, que concede Ingreso Familiar de Emergencia y sus modificaciones.
- Dirección de Presupuestos (2020). **Informe Financiero N° 76**. Proyecto de ley que Concede un Ingreso Familiar de Emergencia.
- Subsecretaría de Evaluación Social y Subsecretaría de Servicios Sociales (Abril 2020). Minuta Informe Financiero Ingreso Familiar de Emergencia.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 117 GG
I.F. N°119/17.07.2020



[Handwritten signature]
MATÍAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

